

Dictada y publicada en la página web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género la Resolución de transferencias a los Ayuntamientos para el Pacto de Estado contra la violencia de género, correspondiente al año 2019

Día, 19 de agosto de 2019

El Consejo de Ministros celebrado el 9 de agosto de 2019 tomó conocimiento de las transferencias a los Ayuntamientos para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género para el año 2019. La Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, para el año 2019, dictada el día 1 de agosto de 2019, y el Anexo a esta con los fondos correspondientes a cada Ayuntamiento, está publicada en la página web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Algunos de los aspectos más destacados de la Resolución de transferencias de fondos para el año 2019 son los siguientes:

- Descripción detallada de los proyectos o programas que pueden realizarse con cargos a los fondos recibidos. En particular y entre otros, el refuerzo de los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer, consiste en medidas como la ampliación del horario de las oficinas o el incremento de personal. La realización de actuaciones encaminadas a la formación especializada continuada en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en las formas de violencia contra la mujer, de profesionales del ámbito local, se especifica

que estos profesionales son los que proporcionan información, asesoramiento jurídico, atención psicológica, apoyo social, apoyo a la inserción laboral, apoyo educativo.

- El periodo para la realización de actuaciones con cargo a los fondos transferidos comprenderá desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, lo que supone un periodo de un año para que los Ayuntamientos realicen actuaciones.
- Finalizado este periodo de ejecución, los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de 4 meses para la justificación de las actuaciones, que comprenderá hasta el 31 de octubre de 2020.
- Los Ayuntamientos pueden ejecutar los fondos recibidos directamente o a través de otras Entidades Locales, en concreto, Mancomunidades de municipios o Comarcas.
- La publicidad de las actuaciones realizadas consistirá en la utilización del logo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad; así como del logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género; y en la indicación de que están financiadas con los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad.

El pago de los fondos se realizará en fechas próximas, en la modalidad de pago masivo a través del Tesoro Público.

La Resolución de transferencias y el Anexo a esta están publicados en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>



[@DelGovVG](https://twitter.com/DelGovVG)



[@DelGovVG](https://www.instagram.com/DelGovVG)